

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 212

Callao, 18 FEB. 2019 COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 5599 Fecha: 18 FEB. 2019

VISTO:

El Decreto Supremo N° 048-2019-EF publicado en la Edición Extraordinaria del Diario Oficial El peruano, con fecha miércoles 13 de febrero de 2019, y el Informe N° 221-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 18 de febrero del 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración financiera del Sector Público, se establecen los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se establecen los principios, procesos, normas, procedimientos técnicos e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley y que las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 048-2019-EF, publicado en la Edición Extraordinaria del diario oficial El Peruano, con fecha 13 de febrero del 2019, dispuso: "Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 del Pliego Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, hasta por la suma de S/ 145 173 690,00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES) a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para el financiamiento de las medidas previstas en el Plan de Acción Conjunto, las cuales se encuentran desarrolladas en la "Estrategia de Implementación para el año Fiscal 2019 del Plan de acción Conjunto".

Que, el detalle de la Transferencia de Partidas, se encuentra en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao" que forma parte integrante de este Decreto Supremo, el cual se publica en la misma fecha de publicación de esta norma en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe), y considera la cantidad de (S/ 2 001 987,00) DOS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES para el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, el artículo 4 "Procedimiento para la Aprobación Institucional" del Decreto Supremo N° 048-2019-EF, señala: "El Titular del pliego habilitado en el Crédito Suplementario y en la Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2, respectivamente, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este Decreto Supremo. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

El artículo 5 "Limitación al uso de los recursos" del Decreto Supremo N° 048-2019-EF, señala: "Los recursos del Crédito Suplementario y de la Transferencia de Partidas a que se refieren los artículos 1 y 2 de este



JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados"; 18 FEB. 2019

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N° 48-2019-EF al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao en el Ejercicio Presupuestario 2019, conforme a lo informado mediante el Informe de visto, por la Oficina de Presupuesto y Tributación, perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Apruébese la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 048-2019-EF, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2019, por el monto de DOS MILLONES UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/2 001 987.00) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al Anexo "A" que forma parte de la presente resolución.

EGRESOS

		MONTO
		(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
GASTO CORRIENTE		
3. BIENES Y SERVICIOS		S/ 1 970 387
GASTOS DE CAPITAL		
6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		31 600
		=====
TOTAL PLIEGO		S/ 2 001 987
		=====

ARTÍCULO 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3º.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Mg. YSELA RAMIREZ PASTOR
 SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

ANEXO "A "
"DESAGREGADO DEL GASTO POR UNIDAD EJECUTORA"
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS ORDINARIOS - D.S. N° 048-2019-EF

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS										PILEGO 464 GOBIERNO REGIONAL CALLAO			
			300 Educacion Callao	302 Educacion Ventanilla	400 Direccion de Salud I Callao	401 Hospital Daniel Alcides Carrion	403 Hospital Ventanilla	2.3 Bienes y Servicios	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 Bienes y Servicios	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 Bienes y Servicios	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL		
9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 Sin Producto		47,561	1,000												48,561
	5000003 Gestion Administrativa		47,561	1,000												48,561
0131 Control y Prevencion en Salud Mental	3000699 Poblacion con Problemas Psicosociales que Reciben Atencion Oportuna y de Calidad				1,682,926	119,450	15,800	119,450	15,800							1,921,826
	5005189 Tratamiento de Personas con Problemas Psicosociales									803,552						803,552
	5005927 Tratamiento Ambulatorio de Niños y Niñas de 03 a 17 años con Trastornos Mentales y del Comportamiento y/o Problemas Psicosociales Propios de la Infancia y Adolescencia									879,374	119,450	15,800	119,450	15,800		1,118,274
SUB TOTAL			47,561	1,000	1,682,926	119,450	15,800	119,450	15,800	1,682,926	119,450	119,450	15,800	15,800	1,970,387	2,001,987
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			47,561	1,000	1,682,926	135,250	135,250	135,250	135,250	1,682,926	135,250	135,250	135,250	15,800	31,600	2,001,987

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha:

18 FEB. 2019



